

GV - IHOBE - Proyectos de Ecoinnovación 2018

Fecha Apertura	Fecha Presentación
26/09/2018	11/10/2018 13:00

Programa

Ayudas en el ejercicio 2018 para **Proyectos de Ecoinnovación**

Órgano / Entidad emisor/a

IHOBE

Objeto

Incentivar iniciativas de desarrollo tecnológico y de mercado que, potencialmente, puedan lograr un impacto significativo en el negocio y en la mejora de la competitividad.

Propone **2 líneas de ayudas para proyectos con un nivel de desarrollo experimental:**

- Línea 1:** orientada a proyectos de aplicación de ***soluciones innovadoras, dirigidos a la demostración tecnológica, complementada con la innovación no tecnológica y la obtención de los datos necesarios para evaluar la viabilidad mediante objetivos disruptivos, conceptos y/o enfoques novedosos, nuevos productos, servicios o modelos organizacionales o de negocio***, cuyo desarrollo siguiente puede precisar la participación en programas de I+D+i internacionales. Se busca combinar las experiencias demostrativas con la identificación de oportunidades para el desarrollo de nuevos proyectos.
- Línea 2:** ***pretende apoyar un único proyecto tractor de economía circular***. El proyecto debe representar un salto diferencial en el sector, mediante una actuación colaborativa de la cadena de valor, y tener vocación internacional. El proyecto implicaría el desarrollo de nuevas capacidades y un alto potencial de impacto económico y ambiental, además de beneficiar a varias entidades. Se persigue resolver un reto ambiental o de competitividad desde un enfoque de colaboración amplio.

Un proyecto presentado en la línea 2, podría, en su caso, presentarse a la línea 1, si se modifica el alcance, se plantea una solución particular, etc. y cumple los requisitos de esa línea. Sin embargo, no podrá obtener ayudas de las dos líneas. En caso de resultar potencialmente beneficiario de ayudas en ambas, IHOBE resolverá priorizando las solicitudes presentadas a la línea 2.

Temas prioritarios de la convocatoria: (descripción detallada en Anexo V)

Se han definido, sin ser excluyentes, una serie de temáticas concretas de alto interés en las líneas 1 y 2:

GV - IHOBE - Proyectos de Ecoinnovación 2018

LÍNEAS DE AYUDAS	TEMÁTICAS DE ALTO INTERES
Línea 1 Proyectos de ecoinnovación	Tracción sostenible de la cadena de valor
	Remanufactura, reparación avanzada y reutilización de productos y componentes
	Reciclaje de plásticos, caucho y composites para la fabricación de productos más competitivos
	Desarrollo de tecnologías eficientes para la fabricación de productos del metal
	Sustitución, optimización de uso y reciclaje de materiales clave
	Alimentación circular
	Servitización y nuevos modelos de negocio producto-servicio
	Conservación y regeneración de un territorio sostenible
Línea 2 Proyecto tractor de economía circular	Protección y recuperación de la calidad del suelo
	Tracción sostenible de la cadena de valor
	Remanufactura, reparación avanzada y reutilización de productos y componentes
	Reciclaje de plásticos, caucho y composites para la fabricación de productos más competitivos
	Sustitución, optimización de uso y reciclaje de metales clave

Tipo de proyecto

Investigación Industrial

Desarrollo Experimental

Innovación

Beneficiarios

- Empresas privadas
- Miembros de la RVCTI

Modalidad de participación

En cooperación

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

Total: 500.000€:

Línea 1: 300.000€

Línea 2: 200.000€

GV - IHOBE - Proyectos de Ecoinnovación 2018

Gastos subvencionables

Tendrán consideración de costes financiables los siguientes conceptos:

a) Los **costes de personal** propio de la empresa líder y de los/as socios/as privados/as del proyecto (personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo perteneciente a la plantilla de la entidad solicitante) en la medida en que estén dedicados al proyecto, entendiéndose por tales únicamente los costes directos de personal. Los costes de personal no podrán superar el 80 % de los costes totales para los que se demanda financiación pública. Los costes de personal, tanto propio como de los/as socios/as, irán dirigidos a cumplir los objetivos del proyecto. Se deberá acreditar el coste unitario de cada persona (TC10, Nómina).

Como costes de personal **se incluyen fundamentalmente los siguientes conceptos:**

- Realización de estados del arte y la prospectiva tecnológica previa al diseño del proyecto
- Realización, procesamiento y valoración de analíticas y tests.
- Organización, seguimiento y valoración de pruebas en prototipo o escala industrial
- Diseño de prototipos, de modificaciones de instalaciones o diseño conceptual de la solución.
- Diseño, desarrollo y validación de protocolos internos y homologación externa de estándares de reciclaje, reutilización y remanufactura, a incorporar en los procedimientos, con especial incidencia en la etapa de diagnóstico y testeo.
- Planificación, ejecución y realización de pruebas industriales y pre-industriales
- Contrastes técnico-económico-ambientales con la cadena de valor.
- Redacción de informes de resultados del proyecto y de propuestas de proyectos futuros.
- Elaboración de noticias para su transferencia.
- Desarrollo o adaptación de metodologías.
- Análisis o cálculo de huellas ambientales, LCA y LCC, análisis coste beneficio, declaraciones ambientales, etc.
- Actividades de recogida de datos críticos que permitan pasar de una estimación a una decisión fiable de cara a poner la solución de economía circular en el mercado.
- Gestión administrativa del proyecto (un máximo del 5%)

Otros conceptos de menor relevancia integrados en los costes de personal incluyen:

- Desmontaje, testeo, limpieza y montaje de equipos reutilizables o remanufacturables.
- Gestión de acopio de materiales.
- Reflexiones y contrastes técnico-económico-ambientales con la cadena de valor.
- Tramitación de permisos ambientales y técnicos para las pruebas.
- Redacción de informes de resultados del proyecto y de la viabilidad técnico – económico ambiental.
- Elaboración de noticias o buenas prácticas para su transferencia y ejemplaridad en el mercado, así como el diseño conceptual de cómo desplegar al mercado la oferta de materiales secundarios, productos.
- Reuniones de coordinación con IHOBE.

b) Los **costes de ensayos** técnicos del prototipo (calidad de producto/material, prestaciones y rendimiento técnico y ambiental, etc.) que excedan de las pruebas que la empresa realiza regularmente. Incluye los ensayos (tests, mediciones y analíticas) junto a su cálculo,

GV - IHOBE - Proyectos de Ecoinnovación 2018

modelización y/o valoración, así como la realización de pruebas que confirmen estándares técnicos normalizados dirigidos a cumplir los objetivos del proyecto, en especial los relacionados con la durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad de los productos de acuerdo con los avances que las organizaciones europeas de normalización lleven a cabo en esta materia.

c) Los **costes de materiales y suministros** de explotación de la empresa líder o de las socias para elaborar prototipos y pruebas contraídos directamente como resultado de la actividad de demostración en economía circular.

d) Los **costes de los gastos generales suplementarios**, como el transporte para desplazamientos relacionados exclusivamente con el objeto del proyecto (p.ej. reuniones con socios/as externos) o para el envío de materiales o equipos para la realización de pruebas.

e) Los **costes de homologación externa de estándares**.

f) Otros **costes de asesoramiento exterior y servicios equivalentes**, incluida la subcontratación de partes del proyecto altamente especializadas y de consultoría y servicios equivalentes de conocimientos técnicos, siempre que sean utilizados de forma exclusiva y permanente durante el proyecto.

Quedan **excluidos**:

- El IVA y demás impuestos indirectos
- Los siguientes conceptos:
 - o Adquisición de maquinaria
 - o Alquiler de salas, dietas y similares
 - o Elaboración de material de promoción y marketing (excluidos materiales de difusión del proyecto)
 - o La adquisición de licencias de software
 - o Desarrollo de webs o plataformas comerciales
- Cualquier coste incurrido antes de la fecha final de presentación de la solicitud.

Financiación

- **Línea 1:** Hasta **100.000€** por proyecto.
- **Línea 2:** Hasta **200.000€** para el proyecto tractor.

La intensidad de las ayudas alcanzará hasta **un máximo de 60% de los costes elegibles para pequeñas empresas, 50% para medianas y 40% para grandes**, tal y como se recoge en el Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea, en la categoría desarrollo experimental contemplado en su artículo 25.

Este artículo especifica que, la intensidad base de la ayuda será del 25% del importe del proyecto y que ésta podrá aumentarse en los siguientes casos:

- El 10% en el caso de medianas empresas y el 20% en el caso de pequeñas empresas
- El 15% si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

GV - IHOBE - Proyectos de Ecoinnovación 2018

- Que el proyecto implique una colaboración efectiva entre empresas, siendo al menos una PYME o se desarrolle en al menos dos estados miembros y ninguna empresa corra por sí misma con más del 70% de los costes subvencionables; o entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10% de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
- Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Duración de los proyectos

Para garantizar el efecto incentivador de las ayudas los proyectos deberán **iniciarse con posterioridad a la fecha final de presentación de la solicitud de ayuda de la entidad solicitante.**

El plazo para la ejecución de los proyectos vendrá determinado en la resolución de concesión, que para la **línea 1** no podrá exceder del **30 de marzo de 2020** y, en la **línea 2**, del **30 de octubre de 2020.**

Información adicional

Propiedad y divulgación de los resultados:

La información y el conocimiento desarrollado en el marco de los proyectos será propiedad de la empresa líder y del resto de socios participantes en el proyecto. Las empresas beneficiarias deberán valorar qué resultados son confidenciales y deben proteger y cómo realizarlo, tanto dentro como fuera del consorcio del proyecto.

Con el fin de salvaguardar los objetivos finales del proyecto en el caso en el que IHOBE y/o las empresas beneficiarias así lo consideren, podrá desarrollarse un planteamiento más a detalle de la propiedad del conocimiento, los resultados a proteger y de la confidencialidad.

La divulgación y la transferencia de los resultados (no confidenciales) son obligatorias y se realizarán por los canales más efectivos. Cualquier divulgación mencionará expresamente a las otras partes del proyecto.

Cuando se desarrollen metodologías o guías de interés para el tejido empresarial de la CAPV, éstas serán co-propiedad de IHOBE y de los beneficiarios de la ayuda.

GV - IHOBE - Proyectos de Ecoinnovación 2018

Criterios de evaluación

Criterios de valoración	Puntuación máxima
<p>Relevancia estratégica del proyecto, valorándose en la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> La contribución al efecto catalizador de inducir el desarrollo de futuras líneas de investigación, a través de una hoja de ruta que pudiera elaborarse como resultado del proyecto. La integración de elementos innovadores, que pueden orientarse al desarrollo de nuevas tecnologías, la innovación ambiental de producto, la mejora de procesos, la definición nuevos servicios o modelos de negocio y el aprovechamiento de materiales secundarios. Serán proyectos de los que no existan antecedentes de aplicación generalizada a nivel internacional. El estado del arte y un análisis previo de las alternativas planteadas a partir de un diagnóstico preciso. El impacto ambiental de las soluciones innovadoras, en función del número de organizaciones que podrían aplicar la solución, las cantidades de materiales a ahorrar y la tipología de material/producto a recuperar, los nuevos productos que incorporan materiales secundarios,... La utilización o desarrollo de estándares ambientales o técnicos específicos de ámbito estatal o internacional como referencia y contraste en el trabajo con el fin de lograr la confianza del mercado. En la línea 1, se valorará el grado de adaptación de la propuesta a la temática descrita en el Anexo V del presente pliego sobre: <ul style="list-style-type: none"> Tracción sostenible de la cadena de valor Remanufactura, reparación avanzada y reutilización de productos y componentes Reciclaje de plásticos, caucho y composites para la fabricación de productos más competitivos Desarrollo de tecnologías eficientes para la fabricación de productos del metal Sustitución, optimización de uso y reciclaje de materiales clave Alimentación circular Servitización y nuevos modelos de negocio producto-servicio Conservación y regeneración de un territorio sostenible Protección y recuperación de la calidad del suelo <p>En la línea 1, se valorarán igualmente, las propuestas demostrativas o experimentales que se presenten en las temáticas de economía circular.</p> <ul style="list-style-type: none"> En la línea 2 se valorará que el proyecto represente una solución a un reto ambiental o de competitividad en los temas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Tracción sostenible de la cadena de valor Remanufactura, reparación avanzada y reutilización de productos y componentes Reciclaje de plásticos, caucho y composites para la fabricación de productos más competitivos Desarrollo de tecnologías eficientes para la fabricación de productos del metal 	35 puntos
<p>Aportación de negocio valorándose</p> <ul style="list-style-type: none"> El potencial de creación de valor, la demostración de existencia de demanda potencial y la base de ingresos, el plan de comercialización, los principales stakeholders, y en definitiva, el modelo de negocio resultante. La contribución de la solución a la estrategia empresarial en base al análisis de segmentación mercado y potenciales clientes, competidores directos e indirectos y nuevos entrantes, proveedores y sustitutos del producto o servicio. Los riesgos para la actividad económica a medio y largo plazo como consecuencia del proyecto y, en su caso, las limitaciones regulatorias. El grado de compromiso estratégico de los participantes para poner en marcha las soluciones derivadas del proyecto, sus capacidades y grado de conocimiento de los impulsores del negocio. El acceso al mercado, la escalabilidad de proyecto o solución innovadora y la estimación de su comportamiento con un crecimiento mayor. El posicionamiento competitivo de la empresa en nichos nuevos o existentes de mercado, analizando las barreras, riesgos y los impulsores del mercado. 	35 puntos

GV - IHOBE - Proyectos de Ecoinnovación 2018

Metodología de trabajo propuesta valorándose prioritariamente <ul style="list-style-type: none"> Definición del reto o problema a superar y las tareas o ensayos técnicos a realizar. Descripción de los aspectos críticos del proyecto y planteamiento de soluciones que se integran en la planificación indicando las tareas que determinantes en plazo (camino crítico) y los entregables clave La organización y la planificación del trabajo, los recursos previstos (dedicaciones, apoyo experto, otros costes) en las diferentes tareas propuestas y su coherencia con el fin de conseguir el objetivo del proyecto, El perfil del equipo de proyecto, que deberá disponer de capacidades para alcanzar los objetivos, así como la integración del apoyo experto de terceros 	20 puntos
Integración de la cadena de valor e internacionalización <ul style="list-style-type: none"> La integración en la propuesta, con una función claramente definida de otros actores de la cadena de valor (p.ej. productor de residuos, recogedor, fabricante de nuevas materias primas o productos en base a materiales secundarios, del usuario final de las citadas materias o productos, fabricantes de equipos,...) La integración de socios/as del Espacio Europeo de Investigación (ERA) o de referencia internacional, debido a sus resultados excelentes acreditados en conocimiento o acceso al mercado. La alineación del desarrollo detallado del trabajo con las prioridades del Horizon 2020 así como de sus plataformas tecnológicas y de conocimiento (KIC, EIT,...) 	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Puntuación mínima que deben alcanzar los proyectos: 65 puntos

Obtendrán una **puntuación adicional** de 3 puntos, a añadir al resultado global de la evaluación técnica, aquellos proyectos presentados por empresas que acrediten estar inscritas en el registro europeo EMAS.

Compatibilidad

Las subvenciones serán compatibles con las de otras Administraciones Públicas que tengan el mismo objeto. La suma de ayudas concurrentes para el proyecto no podrá superar el 90% de los costes del mismo. En caso de superarse, la ayuda concedida en virtud de esta normativa se minorará en la cantidad correspondiente al exceso. En todo caso, se estará conforme a lo dispuesto en el reglamento 651/2014 de la CE.

A fin de valorar lo indicado en el apartado anterior, las personas solicitantes deberán declarar cualesquiera ayudas (p.ej. programa Hazitek, Elkartek, Horizon 2020,...) que tenga solicitadas o concedidas de otras entidades en el momento de la solicitud, tanto para proyectos con el mismo objeto como para proyectos que tengan relación con el objeto o integren parte del proyecto en otra solicitud o concesión. En este último caso deberán explicar la complementariedad, las duplicidades y el encaje de los diferentes proyectos. IHOBE se reserva el derecho a realizar comprobaciones al respecto por las vías correspondientes.

Documentación a presentar

Las solicitudes de ayuda se presentarán en IHOBE, por correo certificado o entrega con acuse de recibo, **exclusivamente en formato electrónico (memoria USB o similar)**.

La memoria técnica, deberá estar firmada por la persona que represente legalmente a la entidad líder del proyecto y acompañada de todos los documentos preceptivos:

- Memoria, de acuerdo al Anexo I

GV - IHOBE - Proyectos de Ecoinnovación 2018

- Declaración responsable del líder, así como de sus socios/as, de acuerdo al Anexo II
- Certificado de estar al corriente con Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.
- Justificación, en su caso, de la condición de PYME de cada una de las personas beneficiarias de acuerdo con el Anexo I del Reglamento 651/2014 de la UE.
- En caso de **subcontrataciones** de servicios, tanto por parte de la empresa líder como de cualquiera de los socios, se deberá acreditar la solicitud de **tres ofertas** en los casos que superen los 15.000 euros.